



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE JUNIO DE 2020

No. 376 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales para prevenir la propagación del COVID-19 2

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer a través de su enlace electrónico, las evaluaciones internas 2020 de los programas sociales, operados en 2019 3

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda modificación al programa “Mercomuna Gustavo A. Madero, Acción Emergente de Alimentación y Economía Local”; para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 27 de abril de 2020 5
- ◆ **Aviso** 14

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020; así como, el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 27 de abril de 2020 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero, Acción Emergente de Alimentación y Economía Local”; para el ejercicio fiscal 2020”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

II.- Que con fecha 18 de mayo de 2020 fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero, acción emergente de alimentación y economía local”; para el ejercicio fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de abril de 2020.”; por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

III.- Que es fundamental preservar la salud de las personas, concretamente a la población de Gustavo A. Madero y esto implica tomar decisiones públicas relacionadas con la multicitada pandemia por la enfermedad COVID-19, y evitar aglomeraciones, el uso del cubrebocas y portar otros insumos esenciales para la población, son medidas mínimas que coadyuvan con evitar la propagación del virus SARS-CoV2; y por otro lado, para la implementación de políticas públicas de carácter social, es importante y fundamental tomar en cuenta las indicaciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias, por lo que la medida consistente en el ajuste de periodos de entrega de apoyos y ayudas sociales, resulta viable toda vez que lo que se pretende es una mínima exposición de las personas a la mencionada enfermedad;

IV.- Que extendiendo los periodos señalados en el Acuerdo por el que se publica el “PROGRAMA MERCOMUNA GUSTAVO A. MADERO, ACCIÓN EMERGENTE DE ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA LOCAL”; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, es una decisión factible para consolidar una buena organización y eficiencia en las acciones encaminadas a la entrega segura de lo relacionado con la Acción Social; lo anterior, que a la vez implique maximizar la protección de la salud de las personas en el ámbito de competencia de la Dirección General de Desarrollo Social, evitando exponer a la comunidad a aglomeraciones innecesarias;

V.- Que, de acuerdo con el Oficio CDMX/CEDES/DG/446/2020 con fecha del 17 de junio de 2020, de la Dirección General del Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social (EVALUA), se indicó adecuar la Acción Social de acuerdo con las modificaciones señaladas por la misma unidad administrativa; es por lo anterior que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL “PROGRAMA MERCOMUNA GUSTAVO A. MADERO, ACCIÓN EMERGENTE DE ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA LOCAL”; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020.

ÚNICO. - Se modifican los apartados siguientes: **8. Temporalidad:** Fecha de término, Apartado A y Apartado B; **10. Procedimiento de Acceso.** (Se toman medidas de distanciamiento social): Apartado B, Apartado C, el Apartado D y el Apartado E; **11. Criterios de elegibilidad de la población beneficiaria:** Apartado A se agrega segundo párrafo; **12. Operación de la Acción Social:** Romano II, Apartado B y Apartado C. Lo anterior para quedar de la manera siguiente:

I. DICE:

8. Temporalidad

Fecha de inicio

...

Fecha de término

31 de agosto de 2020.

A. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales con estrictas medidas de seguridad), para personas beneficiarias de Liconsa.

Fecha de inicio

...

Fecha de término

12 de junio de 2020.

B. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales con estrictas medidas de seguridad) para las familias de Gustavo A. Madero que no se encuentran registradas en el Padrón de personas beneficiarias de Liconsa.

Fecha de inicio

...

Fecha de término

31 de agosto de 2020.

DEBE DECIR:**8. Temporalidad****Fecha de inicio**

...

Fecha de término

31 de octubre de 2020.

A. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales), para personas beneficiarias de Liconsa.

Fecha de inicio

...

Fecha de término

20 de junio de 2020.

Temporalidad para la utilización de Documentos con Valor Nominativo (vales)

Una vez que la persona beneficiaria reciba los Documentos con Valor Nominativo (vales), deberá utilizarlos dentro de los diez días naturales siguientes, toda vez que la Acción Social tiene una vigencia establecida en el presente Apartado y deberán utilizar los Documentos con Valor Nominativo (vales) dentro de la vigencia señalada.

B. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para las familias de Gustavo A. Madero que no se encuentran registradas en el Padrón de personas beneficiarias de Liconsa.

Fecha de inicio

...

Temporalidad para la utilización de Documentos con Valor Nominativo (vales)

Una vez que la persona beneficiaria reciba los Documentos con Valor Nominativo (vales), deberá utilizarlos dentro de los diez días naturales siguientes, toda vez que la Acción Social tiene una vigencia establecida en el presente Apartado y deberán utilizar los Documentos con Valor Nominativo (vales) dentro de la vigencia señalada.

Fecha de término

En la fecha señalada en la parte inicial del presente Apartado.

II. DICE:**10. Procedimiento de Acceso. (Se toman medidas de distanciamiento social).**

...

A. ...

B. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para personas beneficiarias de Liconsa.

En este caso, deberán acudir en tres periodos a la explanada de la Alcaldía Gustavo A. Madero, o bien, a la Dirección Territorial que le corresponda, para realizar el proceso de registro en el siguiente orden y horario:

Dotación	Fecha de entrega	Horario	Monto
3 ^a	Del 1 al 6 de junio de 2020	En el horario de servicio de la lechería que corresponda a la persona beneficiaria de Liconsa	\$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

C. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para las familias de Gustavo A. Madero que no se encuentran registradas en el Padrón de personas beneficiarias de Liconsa.

En este caso, deberán acudir en tres períodos a la explanada de la Alcaldía Gustavo A. Madero, o bien, a la Dirección Territorial que le corresponda, para realizar el proceso de registro en el siguiente orden y horario:

PERIODO 1

Letra inicial del Apellido Paterno	Fecha	Horario	Registros diarios por día
A-B	15 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
C-D	15 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
E-F-G	16 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
H-I-J	16 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
K-L-M-N-Ñ	17 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
O-P-Q-R	18 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
S-T-U-V	18 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
W-X-Y-Z	19 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 640**

* Hasta 148 registros por cada Dirección Territorial

** Hasta 64 registros por cada Dirección Territorial

PERIODO 2

Letra inicial del Apellido Paterno	Fecha	Horario	Registros diarios por día
A-B	29 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
C-D	29 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
E-F-G	30 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
H-I-J	30 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*

K-L-M-N-Ñ	1 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
O-P-Q-R	2 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
S-T-U-V	2 de julio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
W-X-Y-Z	3 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 640**

* Hasta 148 registros por cada Dirección Territorial

** Hasta 64 registros por cada Dirección Territorial

PERIODO 3

Letra inicial del Apellido Paterno	Fecha	Horario	Registros diarios podría
A-B	13 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
C-D	13 de julio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
E-F-G	14 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
H-I-J	14 de julio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
K-L-M-N-Ñ	15 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
O-P-Q-R	16 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
S-T-U-V	16 de julio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
W-X-Y-Z	17 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 640**

* Hasta 148 registros por cada Dirección Territorial

** Hasta 64 registros por cada Dirección Territorial

Recibidas las solicitudes se verificará que las personas solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación correspondiente. Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con esta Acción Social son completamente gratuitos. No se atenderá a ninguna persona fuera del horario señalado para cada letra.

D. Del intercambio de Documentos con Valor Nominativo (vales) por alimentos y productos. Aplicable a personas beneficiarias y su interacción con personas comerciantes y/o locatarias.

...

...

E. Para el intercambio de Documentos con Valor Nominativo (vales) por efectivo. Aplicable a personas comerciantes y locatarias.

...

1. ...

2. ...

Mes de abril: ...

Mes de mayo: ...

Mes de junio: ...

Mes de julio:

III. DEBE DECIR:

10. Procedimiento de Acceso. (Se toman medidas de distanciamiento social).

...

A. ...

B. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para personas beneficiarias de Licons.

En este caso, deberán acudir en tres períodos a la explanada de la Alcaldía Gustavo A. Madero, o bien, a la Dirección Territorial que le corresponda, para realizar el proceso de registro en el siguiente orden y horario:

Dotación	Fecha de entrega	Horario	Monto
1 ^a
2 ^a
3 ^a	Del 1 al 20 de junio de 2020	En el horario de servicio de la lechería que corresponda a la persona beneficiaria de Liconsa	\$350.00 (Trescientos cincuentapesos 00/100 M.N.)

C. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para las familias de Gustavo A. Madero que no se encuentran registradas en el Padrón de personas beneficiarias de Liconsa.

Los Documentos con Valor Nominativo (vales), se asignarán dando prioridad a las personas que presenten mayor índice de rezago social o que, derivado de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, resientan una afectación por alguna causa relacionada con su ingreso, su salud o bienestar, incluso por cualquier otra afectación que haga de manifiesto el estado de necesidad, lo que implica que la Dirección General de Desarrollo Social deberá facilitar el acceso a la Acción Social para este sector de la población mediante un proceso sencillo, transparente y al alcance, procurando un despliegue territorial que maximice la cobertura y propósitos de la Acción Social, promoviendo que las personas potencialmente beneficiarias y en su caso beneficiarias, permanezcan en casa con la finalidad de no poner en riesgo su salud, atendiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Periodo del proceso para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales)

Hasta la fecha de término señalada en la parte inicial del Apartado 8 de los presentes Lineamientos.

Nota:

En caso de imposibilidad o por caso fortuito o de fuerza mayor, incluso en el caso de que las autoridades sanitarias decretaran alguna medida de restricción que consista en limitar o modificar la actividad social, gubernamental o productiva, en función de todo lo relacionado con el virus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, las fechas en los periodos señalados podrían sufrir modificaciones, situación que se informará oportunamente a la población potencialmente beneficiaria y beneficiaria para que accedan a la Acción Social a plenitud.

D. Del intercambio de Documentos con Valor Nominativo (vales) por alimentos y productos. Aplicable a personas beneficiarias y su interacción con personas comerciantes y/o locatarias.

...
...

Temporalidad para la utilización de Documentos con Valor Nominativo (vales)

Una vez que la persona beneficiaria reciba los Documentos con Valor Nominativo (vales), deberá utilizarlos dentro de los diez días naturales siguientes, toda vez que la Acción Social tiene una vigencia establecida en el presente Apartado y deberán utilizar los Documentos con Valor Nominativo (vales) dentro de la vigencia señalada.

E. Para el intercambio de Documentos con Valor Nominativo (vales) por efectivo. Aplicable a personas comerciantes y locatarias.

...
1. ...
2. ...

Mes...

Mes...

Mes...

Mes...

Mes de agosto: 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28.

Mes de septiembre: 7, 8, 9, 10, 11, 21, 22, 23, 24 y 25.

Mes de octubre: 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 29, 30 y 31.

DICE:

11. Criterios de elegibilidad de la población beneficiaria.

A. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para personas beneficiarias de Liconsa.

El criterio de selección determinante para el otorgamiento de los 230 898 apoyos en documentos con valor nominativo (vales), será encontrarse incorporados al padrón vigente de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa que sea proporcionado a la Alcaldía por autoridad competente.

DEBE DECIR:**11. Criterios de elegibilidad de la población beneficiaria.****A. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para personas beneficiarias de Liconsa.**

...

Por lo que se refiere a los Documentos con Valor Nominativo (vales) que no fueran recogidos por las personas beneficiarias inscritas en el padrón de Liconsa, se reasignarán dando prioridad a las personas que presenten mayor índice de rezago social o que, derivado de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, resientan una afectación por alguna causa relacionada con su ingreso, su salud o bienestar, incluso por cualquier otra afectación que haga de manifiesto el estado de necesidad, lo que implica que la Dirección General de Desarrollo Social deberá facilitar el acceso a la Acción Social para este sector de la población mediante un proceso sencillo, transparente y al alcance, procurando un despliegue territorial que maximice la cobertura y propósitos de la Acción Social, promoviendo que las personas potencialmente beneficiarias y en su caso beneficiarias, permanezcan en casa con la finalidad de no poner en riesgo su salud, atendiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Periodo del proceso para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) reasignados.

Hasta la fecha de término señalada en la parte inicial del Apartado 8 de los presentes Lineamientos.

IV. DICE:**12. Operación de la Acción Social.**

I. ...

II. ...

...

...

B. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para las familias de Gustavo A. Madero que no se encuentran registradas en el Padrón de personas beneficiarias de Liconsa.

...

PERIODO 1

Letra inicial del Apellido Paterno	Fecha	Horario	Registros diarios por día
A-B	15 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
C-D	15 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
E-F-G	16 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
H-I-J	16 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
K-L-M-N-Ñ	17 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
O-P-Q-R	18 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
S-T-U-V	18 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
W-X-Y-Z	19 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 640**

* Hasta 148 registros por cada Dirección Territorial

** Hasta 64 registros por cada Dirección Territorial

PERIODO 2

Letra inicial del Apellido Paterno	Fecha	Horario	Registros diarios por día
A-B	29 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
C-D	29 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
E-F-G	30 de junio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
H-I-J	30 de junio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
K-L-M-N-Ñ	1 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
O-P-Q-R	2 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
S-T-U-V	2 de julio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
W-X-Y-Z	3 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 640**

* Hasta 148 registros por cada Dirección Territorial

** Hasta 64 registros por cada Dirección Territorial

PERIODO 3

Letra inicial del Apellido Paterno	Fecha	Horario	Registros diarios por día
A-B	13 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
C-D	13 de julio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
E-F-G	14 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
H-I-J	14 de julio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
K-L-M-N-Ñ	15 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
O-P-Q-R	16 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 1480*
S-T-U-V	16 de julio 2020	10:35 a 12:00 h	Hasta 1480*
W-X-Y-Z	17 de julio 2020	9:00 a 10:30 h	Hasta 640**

* Hasta 148 registros por cada Dirección Territorial

** Hasta 64 registros por cada Dirección Territorial

Recibidas las solicitudes se verificará que las personas solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación correspondiente. Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con esta Acción Social son completamente gratuitos. No se atenderá a ninguna persona fuera del horario señalado para cada letra. No se considerará prórroga alguna para las personas beneficiarias que no hayan recogido en tiempo y forma los Documentos de Valor Nominativo (vales).

DEBE DECIR:**12. Operación de la Acción Social.**

I. ...

II. ...

...

...

B. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para las familias de Gustavo A. Madero que no se encuentran registradas en el Padrón de personas beneficiarias de Liconsa.

Los Documentos con Valor Nominativo (vales), se asignarán dando prioridad a las personas que presenten mayor índice de rezago social o que, derivado de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, resientan una afectación por alguna causa relacionada con su ingreso, su salud o bienestar, incluso por cualquier

otra afectación que haga de manifiesto el estado de necesidad, lo que implica que la Dirección General de Desarrollo Social deberá facilitar el acceso a la Acción Social para este sector de la población mediante un proceso sencillo, transparente y al alcance, procurando un despliegue territorial que maximice la cobertura y propósitos de la Acción Social, promoviendo que las personas potencialmente beneficiarias y en su caso beneficiarias, permanezcan en casa con la finalidad de no poner en riesgo su salud, atendiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Periodo del proceso para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales)

Hasta la fecha de término señalada en la parte inicial del Apartado 8 de los presentes Lineamientos.

Nota:

En caso de imposibilidad o por caso fortuito o de fuerza mayor, incluso en el caso de que las autoridades sanitarias decretaran alguna medida de restricción que consista en limitar o modificar la actividad social, gubernamental o productiva, en función de todo lo relacionado con el virus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, las fechas en los periodos señalados podrían sufrir modificaciones, situación que se informará oportunamente a la población potencialmente beneficiaria y beneficiaria para que accedan a la Acción Social a plenitud.

C. Del remanente no recogido por las personas beneficiarias de la Acción Social registradas en el padrón de Liconsa.

Por lo que se refiere a los Documentos con Valor Nominativo (vales) que no fueran recogidos por las personas beneficiarias inscritas en el padrón de Liconsa, se reasignarán dando prioridad a las personas que presenten mayor índice de rezago social o que, derivado de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, resientan una afectación por alguna causa relacionada con su ingreso, su salud o bienestar, incluso por cualquier otra afectación que haga de manifiesto el estado de necesidad, lo que implica que la Dirección General de Desarrollo Social deberá facilitar el acceso a la Acción Social para este sector de la población mediante un proceso sencillo, transparente y al alcance, procurando un despliegue territorial que maximice la cobertura y propósitos de la Acción Social, promoviendo que las personas potencialmente beneficiarias y en su caso beneficiarias, permanezcan en casa con la finalidad de no poner en riesgo su salud, atendiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Periodo del proceso para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) reasignados

Hasta la fecha de término señalada en la parte inicial del Apartado 8 de los presentes Lineamientos.

Nota:

En caso de imposibilidad o por caso fortuito o de fuerza mayor, incluso en el caso de que las autoridades sanitarias decretaran alguna medida de restricción que consista en limitar o modificar la actividad social, gubernamental o productiva, en función de todo lo relacionado con el virus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, las fechas en los periodos señalados podrían sufrir modificaciones, situación que se informará oportunamente a la población potencialmente beneficiaria y beneficiaria para que accedan a la Acción Social a plenitud.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de

que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOXM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

SEGUNDO. - Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOXM), en todo lo relacionado con la Acción Social “PROGRAMA MERCOMUNA GUSTAVO A. MADERO, ACCIÓN EMERGENTE DE ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA LOCAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020” así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2020.

TERCERO. – Se instruye a la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social para efecto de atender las publicaciones de carácter oficial relacionadas con el semáforo epidemiológico y sus actualizaciones de conformidad con lo establecido en el Ordinal Quinto del “SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día veintinueve de mayo de dos mil veinte y su relación con los Ordinales Tercero y Cuarto de los “LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día veintinueve de mayo de dos mil veinte.

CUARTO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veinte.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social